



Municipalidad de
Yerba Buena
Escuela

YERBA BUENA,

30 JUL 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 332

VISTO: El Expte. N° 4.141-M17(I)-S-20, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación sustenta su pedido esgrimiendo: *"De acuerdo a los trabajos que venimos realizando y ante los innumerables pedidos de los vecinos de que el Municipio resuelva la situación de iluminación en general en el que se encuentra actualmente el Municipio, con una gran cantidad de reparaciones y sustituciones de antiguas luminarias por nuevas tecnologías LED, con la cual no solo se mejora la visibilidad, si no que ante la creciente ola de inseguridad, la falta de luminaria representa un peligro para toda persona que se moviliza por la zona, es que solicito a Ud. que arbitre los medios para llevar a cabo una Licitación Privada (o lo que corresponda según el régimen de contrataciones), para contratación de una empresa para el mantenimiento de alumbrado público, ejecuciones y ampliaciones de líneas, pequeñas obras nuevas y mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado."* ;

Que a fs. 03 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 04 el antes citado Secretario informa que la cantidad de horas para la contratación requerida es de 2.000 (dos mil) horas de trabajo, a utilizarse en un período aproximado de 12 meses y, además, especifica las características fundamentales que debe tenerse en cuenta para la contratación del servicio que nos ocupa;

Que a fs. 10 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 3.640.000,00 (pesos tres millones seiscientos cuarenta mil), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporas a fs. 06/09 y, continuando con el procedimiento de compra, agrega a fs. 11/22 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 06/2020;

Que a fs. 24 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación emergente de autos y a fs. 24 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 25/26 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1.299/03, Artículo 3° y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, indica que el mismo se encuentra ajustado a derecho;



111...

332

30 JUL 2020

DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a "**LICITACION PUBLICA N° 06/2020**", en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la "**Contratación de Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público, Ejecución y Ampliación de Línea**", conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.640.000,00 (pesos tres millones seiscientos cuarenta mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 4.141-M17(D)-S-20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pùb. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA